

A3

La Comisión designada por U.S.
para juzgar en la Corte la no
presentación del proyecto de ley ane-
xionando ~~a~~ Alba a San Sebastián
explica al Ayuntamiento que el
acuerdo siguiente:

El Ayuntamiento de San
Sebastián en la sesión celebrada el
día diez del octubre ^{at} a correr llevar
a la práctica la anexión de Alba
a la jurisdicción municipal de San
Sebastián, por medio de una ley
especial votada por la Corte.

El Ayuntamiento de Alba fundado
en el artículo 7º de la ley munici-
pal, que declara la competencia
de la Diputación para resolver los
expedientes de agragación y segre-
gación de pueblos municipales,
haga o no acuerdo entre los in-
tervendedores, puesto que el párrafo
º declara el principio y el art. 3º de
carácter adjetivo se limitan a re-
gular el procedimiento, estableciendo
que cuando el acuerdo sea de con-
formidad con los intervendedores será
ejecutivo, y que cuando el acuerdo
no siempre lo ha de haber, no
sea de conformidad con los inter-
vendedores, la resolución final y ejecu-
tiva será objeto de una ley;
considerando que la intervención
de la Diputación si necesaria no
solo por precepto de la ley, sino

Como en carzada del régimen go-
bierno de la Provincia y llamada a
ejercer la función judicial sobre los Ayu-
tamiento ^{a mandado de su} ~~de su~~ dirigirse a la Di-
putación dando el Conocimiento del
acuerdo adoptado por el Ayunta-
miento de San Sebastián y ex-
pliando que por los fueros de la
Comunidad provincial que no se
resuelva el asunto a sus espaldas
y que al efecto solicite del Gobierno
que en el caso de ejercitarse la
 iniciativa para la intervención en el
dicho Ayuntamiento por el Ayunta-
miento de S.S. se oponga a la
 forma de consideración en la
 que no se cumpla dicho frante

AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALZA.

Los que suscriben comisionados por el vecindario de ésta y como consecuencia de la manifestación pública llevada a efecto en este momento en señal de protesta contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastián el día diez del actual, con respecto a la anexión total de esta villa a dicha Capital, ante esa Ilustre Corporación atenta y respetuosamente exponen:

Que el miércoles último, el Ayuntamiento de San Sebastián, contra toda razón y justicia, y desoyendo los laudatorios y buenos consejos de algunos de sus Srs. Concejales, acordó por catorce votos contra ocho, presentar a las Cámaras populares un proyecto de Ley para llevar a efecto la anexión total de esta villa a la ciudad de San Sebastián.

~~que este acuerdo encierra en si un problema trans-~~
cendental e importantísimo para esta villa y por ello la casi totalidad del vecindario, con justa alarma, se ha manifestado en este acto, para protestar energí-

justísimos derechos de todo un pueblo, que no por ser pequeño, carece de las mismas atribuciones derechos y respetos que otro cualquiera, aun cuando se trate de la Capital de la provincia.

Desconocemos por completo las razones alegadas en el informe dado por la Comisión respectiva del Ayuntamiento de San Sebastián, para solicitar la anexión de esta Villa, por la atropelladora vía de que se dictó una Ley especial, pero desde luego afirmamos, sin temor a sufrir equivocación alguna, que esas razones ni son justas ni pueden amoldarse a los principios mas elementales de justicia y equidad.

Conocido es por el Ayuntamiento de San Sebastián y significadamente por la Comisión especial que de su seno se nombró para el estudio de este asunto, la tenaz oposición del vecindario de esta villa a la proyectada anexión y no obstante, han tenido el atrevimiento de informar al Ayuntamiento, aconsejando una medida que por todos conceptos puede calificarse de atropelladora, solo admisible en tiempos de la Inquisición y no al presente en que dentro de los muros de la casa donde se adoptó tan injustificado acuerdo,

se habla y alardea de libertad y democracia.

Uno de los fundamentos en que el Ayuntamiento de San Sebastian ha basado su acuerdo, es el de que dicha ciudad está desarrollándose en un cerco muy limitado, y que al ensancharse por Ategorrieta, se encuentra con Alza.

Este razonamiento es de los que convencen al más incrédulo, porque claro y natural es que a medida que vaya avanzando, irá encontrándose con distintos pueblos tales como Pasages, Renteria, Oyarzun e Irún y más adelante con Hendaya. Siguiendo pues en su razonamiento dia llegará que por solo llegar a encontrarse con la frontera, pida tambien se dicte una Ley especial para apoderarse de la primera villa francesa.

Pero no basta este razonamiento por que a parte de ser infundado y nula su fuerza convincente, el Ayuntamiento de San Sebastián tiene aprobado su ensanche por el barrio de Loyola, punto donde nadie desconoce que no se ha llevado a efecto más obra que la colocación de la primera piedra en la Ciudad Jardín en homenaje y gratitud a S.M. la Reina Madre. & En vez pues de dejar abandonado este barrio de Loyola, porque el Ayuntamiento de San Sebastián no realiza su ensanche

por el mismo en vez de meterse en casa ajena a curar
la paz y tranquilidad de sus modestos moradores.?

Otra de las razones que han servido de fundamento al acuerdo objeto de la protesta, es la errónea afirmación de la confusión de límites. No cabe afirmación más absurda y que únicamente puede ser disculpada (si no a malicia), por el desconocimiento completo del hecho por parte de la persona que se expresó en tales términos, pues sabido y conocido es por todos que si confusión de límites existe, no es con San Sebastián sino con Pasajes, de donde lo que presisamente trata de evitar el Ayuntamiento de San Sebastián con la anexión vendría a ser materia de mayor confusión para él.

En otro género de ideas, ¿ si el Ayuntamiento de San Sebastián necesita ensancharse por el Barrio de Ategorrieta, cosa que nosotros negamos, ¿ porqué no se limita a pretender la segregación del barrio de Miracruz y no pretender la anexión total cuando fuera de este citado barrio no existe mas que terreno montañoso e inservible para la idea de embellecimiento y modernismo que tratan de dar a San Sebastián ?

¿ No cabría deducirse de la insistente conducta del Ayuntamiento de San Sebastián que los móviles que le

inducen a apoderarse de esta villa son otros muy distintos a los que figuran en el informe de la Comisión desconocidos casi por la totalidad de los Srs. Concejales de aquella Corporación ?

Por lo expuesto claramente se deduce pues que el Ayuntamiento de San Sebastián carece en absoluto no sólo de motivos racionales para pretender la anexión de esta villa sino hasta de fundamentos legales para ello, y en su consecuencia los que suscriben en la representación que ostentan tienen el honor de solicitar de este Ayuntamiento :

1º. = Que vista la urgencia del caso se sirva acordar en la sesión de hoy, sin demorar su resolución para otra fecha, dirigirse a los poderes públicos dandole traslado de la protesta elevada por el vecindario, y solicitar de los mismos apoyo y protección contra el injusto atropello de que se quiere hacer víctima a esta villa.

2º. Que en igual sentido se comunique la Exm^a Diputación Provincial.

y 3º. Que igualmente se comunique al Exm^o Ayuntamien-

to de San Sebastián trasladándole la protesta deduci-
da significándole que este parte de la casi totalidad
del vecindario y no por una mayoría de solo cuatro
votos como erróneamente se afirmó en la sesión en que
se tomó el acuerdo objeto de la protesta.

En virtud de lo expuesto

SUPЛИCAMOS a esa Ilustre Corporación que te-
niendo por presentado este escrito de protesta, se sir-

va acordar de conformidad a los deseos expuestos en
el cuerpo del mismos, por ser de justicia y

GRACIA que esperan merecer de V.S. cuya vida guarde
Dios muchos años.

Alza a catorce de Enero de mil novecientos diez y

siete Intermediador se deduce que Valgo

José María Uguiza Francisco Alcalde

Anselmo Zugasti

Manuel Elizalde

Jose Manuel Erasquin

Pomón, E charri

José Oberio

José Luis Galandí

Eusto Gosaitegi

Juan Antonio Castelamendi

José María Elizalde

DIRECCIÓN

Carta de los comisionados por el vecindario de
Alcañiz al Ayuntamiento de Alcañiz
14 Enero 1917

Exposición (de la forma) de éstos en señal
de protesta contra el acuerdo firmado por
el Ayuntamiento de S. S. (10 Enero 1917) con
respecto a la anexión total de este
municipio a dicha Capital.

Escripto de proteste al Ayunt. de Alte. 1
14 Enero 1917.

se dice

Comisión en contra del proyecto de anexión. Alte.

El Ayuntamiento de San Sebastián acordó llevar a la
práctica la anexión de Alte a la jurisdicción
municipal de San Sebastián por medio de una
ley especial votada en Cortes.

El Ayuntamiento de Alte dedica la competencia de
la Diputación para resolver los expedientes de
apropiación y segregación de términos municipales.
Al final acaba solicitando al Gobierno que se
oponga a dicho ley mientras no se cumplan
los trámites pertinentes.

* Parece que es un Sonido.

Comisión en contra del proyecto de anexión. Alte

Al principio se repite a poco lo anteriormente
dicho en el sonido. ~~protesta~~ por acuerdo
del Ayunt. de S. S.

→ Esto acuerdo encierra un problema trascendental
y importantísimo para este ille, y por ello la
casi totalidad del vecindario. se ha manifestado
para protestar. energicamente contra ese acuerdo
que trata de avasallar los más sencillos derechos
de todo un pueblo.

→ Conscido e por el Ayuntamiento de San Sebastián
y por la Comisión especial encargada para
el estudio de ese proyecto, la tener
oposición del vecindario de este ille a
lo proyectado anexión.

→ en los fundamentos en que el Ayuntamiento
de S. S. ha basado su acuerdo, es el de
que dicha ciudad está desarrollándose en
un cerco muy limitado y que al ensancharse
por Begoneta, se encuentra con Alte.

→ - - - - - para dar y notar es que a medida

que vaya avanzando, va encontrándose con distintos
pueblos tales como Paraje, Rentería, ...

→ El Ayuntamiento tiene apurado su encargo por el Barrio
de lo que.

→ Otro de los puntos que han servido de fundamento
al acuerdo objeto de la protesta es la
mismas aparición de la confusión de límites
responden → de conocimiento completo ya se
salida → conocido a todos que si
confusión de límites existe en cui sube
sino con Pasajes.

Si el Ayunt. Sube necesita encargarse por
el Barrio de Steyrieck pg. no se límite
- pretende la separación del Barrio de
Birranc.

Pr lo expuesto, se deduce que el Ayuntamiento
de Sube carece no solo de motivos racionales
sino hasta de fundamentos legales para
ello.

Solicitar del Ayuntamiento, de Atc:

- se dice acuerde dirigirse a los
poderes públicos dandole traslado
de la protesta elevada por el
reclamante, y solicitar de los mismos
apoyo y protección.
- en el mismo sentido se comunicar
a Exmo. Diputación Provincial
- que se comunique al Ay. Sube
trasladandole la protesta

14 Enero 1917.